

RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1987 del Sector de Marginados, Subsector Transeúntes en Extremadura.

La competencia exclusiva que en materia de Asistencia y Bienestar Social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las Entidades y particulares los fondos presupuestados en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1987. En consecuencia, por la presente Resolución se convoca el Plan de Subvenciones Públicas encaminado a la atención e integración del Sector Marginados, Subsector Transeúntes en Extremadura.

En consecuencia se dispone:

A) Los programas de actuación en el Sector de Marginados por orden de importancia son los siguientes:

- 1.—MANTENIMIENTO.
- 2.—CREACION DE SERVICIOS.
- 3.—INVESTIGACION.

Quedando asegurado mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes y los que en un futuro puedan crearse.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten a los programas convocados.

B) La definición de los programas convocados corresponden a los siguientes conceptos:

MANTENIMIENTO: Destinado a la financiación de déficit de gastos corrientes.

CREACION DE SERVICIOS: Destinado a la financiación de servicios de una nueva creación no existentes en la Región o estén poco desarrollados.

INVESTIGACION: Destinado al estudio e información de la problemática y mejora de la calidad de vida. Promoviendo la integración, promoción y animación social del Sector al que hace referencia esta Resolución.

C) Todas las subvenciones lo serán a fondo perdido.

D) Están excluidos de solicitar subvención:

— Aquellas peticiones de subvención para cualquiera de los programas que no vayan a ser realizados en todo o en parte, durante el año natural.

— Todas las Instituciones que tengan servi-

cios específicamente docentes o aquellas otras que sean competencia de otros Organismos.

E) Podrán solicitar estas subvenciones Corporaciones Locales que tengan por finalidad la atención a los Marginados en Extremadura, en el Subsector Transeúntes, siempre y cuando estén inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de mayo de la Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 9 de 1 de julio de 1983), o que lo hagan con anterioridad a la solicitud de subvención.

F) El límite de la cuantía de las subvenciones se fijará de acuerdo con el número de beneficiarios, la calidad de los servicios y el número y cuantía de las solicitudes recibidas, y siempre con arreglo al déficit real y la limitación del importe total de los créditos disponibles.

G) Las Corporaciones Locales que soliciten estas subvenciones aceptan que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

H) Documentación necesaria.

1.—Con carácter general; excepto en el Programa de Investigación.

1.1.—Instancia conforme al modelo anexo, suscrita por quien tenga capacidad reconocida para ello.

1.2.—Copia certificada del Acuerdo del Pleno de la Corporación, en el que fuera aprobado el proyecto. Exceptuando aquellas Corporaciones que de forma regular solicitan subvenciones para el Mantenimiento de un servicio ya puesto en marcha.

2.—Con carácter específico para el Programa de Mantenimiento:

2.1.—Copia del TC-1 y TC-2 sellado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social del último mes abonado, en caso de que haya atraso en el pago, justificación del mismo.

2.2.—Estado contable de previsión de ingresos y gastos para el presente año 1987, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde.

3.—Para el Mantenimiento de Centros y Servicios:

3.1.—Relación nominal de beneficiarios acogidos en el Centro o Servicio conforme al modelo anexo II de esta Resolución. Teniendo que cum-

plimentar debidamente todos los apartados, sellando las hojas y firmándolas el solicitante.

Las peticiones para Mantenimiento de Transeúntes, quedan exentas de cumplimentar la relación de beneficiarios, que se sustituirá por una certificación del responsable del Centro, haciendo constar el número de servicios previsto realizar.

3.2.—Memoria detallada del Centro o Servicio para el que se solicita la subvención, incluyendo en la misma los siguientes datos:

3.2.1.—Datos de identificación de la entidad titular, así como de la persona que suscribe la solicitud.

3.2.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.
- * Titulación.
- * Puesto de trabajo que desempeña.
- * Jornada laboral (número de horas semanales).

* Régimen laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.

* Calendario laboral y vacaciones previstas.

3.2.3.—Servicios que presta el Centro.

3.2.4.—Población que atiende.

3.2.5.—Número de plazas gratuitas y semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

3.2.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

4.—Para actividades asociativas:

4.1.—Cuando la solicitud se realiza en función de sufragar una actividad concreta, además de la documentación anteriormente expuesta en el punto H) 1, será necesario presentar una programación detallada de la actividad, así como el compromiso de ceder en favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos y presentar un informe detallado de la actividad realizada.

5.—Con carácter específico para el Programa de Creación de Servicios.

5.1.—Memoria detallada del Programa que se pretende abordar, incluyendo en la misma los siguientes datos:

5.1.1.—Datos de identificación de la Corporación, así como de la persona que suscribe la solicitud.

5.1.2.—Personal del Centro:

- * Relación nominal.
- * Categoría profesional.
- * Titulación.
- * Puesto de trabajo que desempeña.
- * Jornada laboral. De regirse por Convenio, hacer constar el tipo de Convenio aplicable.
- * Calendario laboral y vacaciones previstas.

5.1.3.—Servicios que presta el Centro.

5.1.4.—Población que acogerá.

5.1.5.—Número de plazas gratuitas o semigratuitas. Indicar el número de cada una de ellas y la cantidad a abonar en su caso.

5.1.6.—Régimen de atención a los beneficiarios.

6.—Con carácter general para el Programa de Investigación.

6.1.—Fotocopia del D. N. I. del solicitante o representante del colectivo que pide subvención para este Programa.

6.2.—Proyecto del estudio y programa a realizar con la subvención solicitada.

6.3.—Presupuesto pormenorizado de los gastos previstos para su desarrollo.

6.4.—Compromiso de ceder a favor de la Consejería de Emigración y Acción Social los resultados obtenidos, así como de presentar un informe de los mismos.

1) Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

1.—Las solicitudes y documentación requeridas se formularán por duplicado ejemplar y serán presentadas en las Direcciones Territoriales de Acción Social. Una vez registradas las solicitudes por las Direcciones Territoriales, se facilitará al interesado el número de registro de su expediente.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente por las Direcciones Territoriales de Acción Social.

2.—Tramitación.

2.1.—Las Direcciones Territoriales, una vez registradas las solicitudes, procederán a ordenar y numerar los expedientes por programas según la clave BA o CC, según provincia, seguido del número 7 (correspondiente al Plan Sectorial de Marginales).

A continuación se escribirá:

1.—Para el Programa de Mantenimiento.

2.—Para el Programa de Creación de Servicios.

3.—Para el Programa de Investigación.

Por último se escribirá el número de orden del expediente en este Sector y Programa con cuatro dígitos:

2.2.—Las Direcciones Territoriales deberán solicitar de las entidades cuya solicitud no esté completa, la documentación necesaria, fijándose un plazo de diez días para completarla. Si en este período de tiempo no se ha completado la docu-

mentación, el expediente se archivará sin más trámite.

2.3.—Con posterioridad y una vez estudiadas y verificadas las solicitudes presentadas, las Direcciones Territoriales remitirán el expediente original a la Dirección General de Acción Social, acompañada del informe sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la subvención solicitada.

2.4.—Las Direcciones Territoriales podrán recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones consideren necesarios para completar el expediente, así como solicitar la colaboración de los Organos de la Administración que estime oportunos para la mejor resolución de los mismos.

K) Excepcionalmente se podrán conceder subvenciones a aquellas solicitudes en las que falte alguno de los requisitos, previa propuesta razonada de las Direcciones Territoriales, siempre que concurren circunstancias graves y de urgente necesidad, debidamente justificadas.

L) Documentación justificativa del gasto.

Una vez resuelto el Plan de Subvenciones Públicas del Sector Marginados, Subsector Transeúntes, los solicitantes cuyas peticiones de subvención hayan sido atendidas están obligados, inexcusablemente, a presentar la documentación acreditativa del gasto, a fin de que pueda ser librado el importe de la subvención.

Para el Programa de Mantenimiento a la firma de la Resolución por la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social se les abonará el 50 por 100 de la subvención.

Los gastos del Programa de Mantenimiento se justificarán mediante la siguiente documentación:

1.—Presentación trimestral de certificación de ingresos y gastos, firmado por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se hará de los meses de octubre y noviembre que necesariamente habrá de ser presentado en la primera quincena de diciembre, quedando la justificación en este último mes del año a la pre-presentación del balance de 1 de enero al 31 de diciembre de 1987.

2.—Informe explicativo de las diferencias, si las hay, con respecto a los presupuestos presenta-

dos en las solicitudes, así como el razonamiento de los capítulos contemplados y no utilizados, o a la inversa.

Si se trata de transeúntes, se adjuntará en este momento la relación de beneficiarios que en la solicitud fue sustituida por certificación del responsable del Centro.

3.—Pequeña memoria en la que conste:

3.1.—Número de personas que se han beneficiado de la subvención, variaciones que ha habido con respecto a la solicitud. De haber existido bajas de beneficiarios, explicar los motivos que las causaron.

3.2.—Número de horas reales de trabajo por semana.

3.3.—Vacaciones.

4.—En el Programa de Investigación, la justificación del gasto se realizará de la siguiente manera:

4.1.—Se les abonará el 50 por 100, previa presentación de un avance acreditativo del inicio de la investigación.

4.2.—El 50 por 100 restante, se les abonará, previa presentación del trabajo realizado.

LL) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la subvención concedida con otras con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Seguridad Social o de la Administración Institucional, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el perceptor, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social, que de no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

M) Se faculta a la Dirección General de Acción Social para subsanar cuantas incidencias pudieran presentarse en la gestión de estas subvenciones.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de febrero de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a DE LOS ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico, Director General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.



Fecha entrada:
 Sector:
 Expediente n.º
 Población:
 Provincia:

1.—DATOS DE IDENTIFICACION.

1.1.—Datos del solicitante.

1.1.1.—Apellidos _____
 1.1.2.—Nombre _____ 1.1.3.—D.N.I. _____
 1.1.4.—Domicilio _____ 1.1.5.—Telf. _____
 1.1.6.—Población _____ 1.1.7.—C. postal _____ 1.1.8.—Provincia _____
 1.1.9.—Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda _____

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda

1.2.1.—Tipo de Institución _____
 1.2.2.—Denominación _____
 1.2.3.—N.º I. Fiscal _____ 1.2.4.—Domicilio _____
 1.2.5.—Población _____ 1.2.6.—C. postal _____ 1.2.7.—Provincia _____
 1.2.8.—Número de Registros: De Asociaciones _____
 De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad
 De _____

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2.1.—Tipo de Centro _____ 2.2.—Denominación _____
 2.3.—N.º I. Fiscal _____ 2.4.—Domicilio _____
 2.5.—Población _____ 2.6.—C. postal _____
 2.7.—Finalidad de la Subvención (1)
 Construcción
 Ampliación
 Reforma
 Adquisición Inmuebles
 Equipamiento
 Mantenimiento
 Creación de Servicios
 2.8.—Provincia _____
 2.9.—Importe del Gasto _____
 2.10.—Déficit _____
 2.11.—Importe solicitado _____
 2.12.—N.º de plazas actuales _____
 2.13.—N.º de plazas previstas _____

(1) Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

3.—SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD.

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

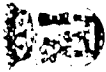
CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me COMPROMETO:

1.º—A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Emigración y Acción Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, así como admitir la presencia en mis órganos directivos de un representante designado por la Consejería de Emigración y Acción Social.

2.º—A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

En _____ a _____ de _____ de 198 _____



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

AYUDAS POR MANTENIMIENTO

ANEXO III

RELACION DE BENEFICIARIOS

N ° Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	D.N.I.	Domicilio Familiar	Servicios prestados

Para Ayudas de Minorías Étnicas, Mujer, Marginados, Ayuda a domicilio e Infancia y Juventud (siempre que no se trate de Centros «Guarderías u otros»).

NOMBRE DEL CENTRO O ENTIDAD:

Fecha, sello y firma del solicitante